



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.608-12/2021

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

ABM
JEFATURA
10DEC'21 PM 3:48

RESOLUCIÓN No.608-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.457-9/2021 del 10 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.04/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se giró invitación a las diferentes instituciones de seguros para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 1 de noviembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Seguros Atlántida, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2453/2021 del 3 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., indicando los aspectos que debía subsanar, lo cual fue requerido mediante nota ABN-12082/2021 del 10 de noviembre de 2021, recibida por la precitada empresa el 12 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 15 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2565/2021 del 18 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado; por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor de trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$393,564.48), que al tipo de cambio vigente de venta del día del acto de apertura (L24.1057 por US\$1.00) la oferta equivale a nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para



los intereses del Banco y por ello mejor calificada; por otra parte, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectuó aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12999/2021 del 3 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH, localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13001/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12999/2021 del 3 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2364/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.04/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.608-12/2021
- 4 -



documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Emisión y Tesorería
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



9 de diciembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores

Apoderado

Seguros Atlántida, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Reinoso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.608-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.608-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.457-9/2021 del 10 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.04/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se giró invitación a las diferentes instituciones de seguros para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 1 de noviembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Seguros Atlántida, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.608-12/2021

- 2 -



solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2453/2021 del 3 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., indicando los aspectos que debía subsanar, lo cual fue requerido mediante nota ABN-12082/2021 del 10 de noviembre de 2021, recibida por la precitada empresa el 12 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 15 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2565/2021 del 18 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado; por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución, establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor de trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$393,564.48), que al tipo de cambio vigente de venta del día del acto de apertura (L24.1057 por US\$1.00) la oferta equivale a nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.608-12/2021

- 3 -



nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada; por otra parte, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12999/2021 del 3 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH, localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.608-12/2021

- 4 -



siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13001/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12999/2021 del 3 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2364/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.04/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Privada No.04/2021, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor de nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete lempiras con veintinueve centavos (L9,487,147.29), que incluye un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos (L1,237,453.99) en concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.608-12/2021

- 5 -

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

